

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
FANEGAS
CUBA 12 1220-1100
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.754

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."*



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0793 -MG-2022

SAN JUAN, 03 JUN. 2022

VISTO:

La Resolución N° 0174-MG-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se designa ad-referéndum del Poder Ejecutivo a partir del del 03 de junio de 2022, en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno, a la Sra. Yenhy Chalia Navas, DNI N° 35.507.023.

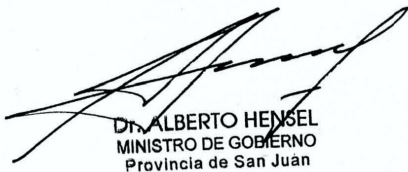
Que la citada Resolución ha sido dictada en concordancia con lo dispuesto por la Ley n° 205-A.

POR ELLO;

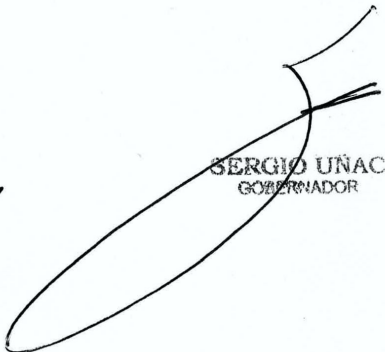
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 205-A, la Resolución N° 0174-MG-2022, por la cual se designa a partir del 03 de junio de 2022, en el cargo de Asesora de la Oficina Auxiliar del Señor Ministro de Gobierno, a la Sra. Yenhy Chalia Navas, DNI N° 35.507.023, la que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su Publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **lunes 26 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs, en las instalaciones del club Recabarren ubicado en calle Sarmiento s/n entre Laprida y Recabarren departamento Zonda Provincia de San Juan. - Respecto de la obra: "Loteo LA SHAFIA" Zonda – San Juan**", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0078-2022, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 81.415 Septiembre 21/23 \$ 1.800.-

Ref.: Exp. N° 707-000934-2019.

GERENCIA

Que vienen a esta Gerencia las actuaciones para su conocimiento e intervención.

Atento las dificultades manifestadas el señor Victor Angel Fonseca a respecto de la imposibilidad de encontrar al Sr. PINTO DAVID ALBERTO y previo a proseguir con el tramite como solicita, publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario de circulación local por 2 (dos) días, a fin de notificar al Sr. PINTO DAVID ALBERTO para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de dar continuidad al trámite administrativo.

San Juan, 16 de septiembre de 2022.-



C.P.N. Dr. Emilio Lucas Sanchez Ortiz
SUB GERENTE
CAJA MUTUAL DE LA PROVINCIA

N° 81.413 Septiembre 20-21 \$ 400.-

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUANRESOLUCIÓN N° **0299** – SECITI – 2022

SAN JUAN,

20 SET 2022**VISTO:**

El Expediente N° 1400-000180-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos y prioridades del Sistema Provincial de Ciencia, Tecnología e Innovación (SPCTI) definido en la ley 2317-B, regulado por la citada ley provincial, se encuentran mandatos específicos que hacen referencia a la promoción de vocaciones científico tecnológicas e iniciativas que desemboquen en desarrollos valiosos en la materia. Entre los más relevantes se destacan: “propiciar la innovación como un proceso interactivo, haciendo hincapié en la importancia de las interacciones de los distintos actores e instituciones” (art. 2, c); “estimular y garantizar la investigación básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la formación continua de investigadores y tecnólogos, así como de gestores de la innovación”. (art. 2, j); “propiciar la transferencia tecnológica, la creación de centros de formación científicos y tecnológicos de excelencia” (art. 2, k); “propiciar el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas locales” (art. 2, l); “propender a la divulgación y visibilización de la actividad científica y de sus resultados en todos los estratos de la sociedad” (art. 2, m); “Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos técnico-científicos” (art. 2, n).

Que en el marco de sus facultades la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan (SECITI), efectúa la convocatoria “Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)”, con el objetivo general de financiar trayectos formativos que aborden conocimientos estratégicos para el desarrollo establecidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia y que respondan a una demanda concreta planteada por organizaciones de la sociedad civil de San Juan.

Que como objetivos específicos de la convocatoria “Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)”, tiene el de promover la circulación de conocimientos entre la sociedad sanjuanina de manera que se potencie la innovación y la creatividad entre sus integrantes y el de propiciar el desarrollo de herramientas y habilidades que mejoren la interpretación de la información entre los/as integrantes de la sociedad sanjuanina.

Que por Resolución N° 0162-SECITI-2022, de fecha 08 de junio de 2022, se resuelve aprobar en todas sus partes las Bases y Condiciones de la convocatoria 2022 “Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)”, que como anexo forma parte integrante de dicha norma legal.

Que el señor Director de Promoción Científica y Cooperación Internacional se presenta y sugiere a la señora Secretaria de Estado modificaciones que estima necesarias para un mejor rendimiento del Programa CODE, indicando la modificaciones.

Que a foja 66/71 se adjuntan las nuevas bases y condiciones con las modificaciones sugeridas, las que cuentan con el visto bueno de la señora Secretaria de Estado de la SECITI.

Que, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde sean aprobada las modificaciones sugeridas por la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional, en un nuevo texto ordenado manteniendo la vigencia de las presentaciones en oportunidad de la Resolución N° 0162-SECITI-2022, sustituida por la presente norma legal

Que la Ley 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación.

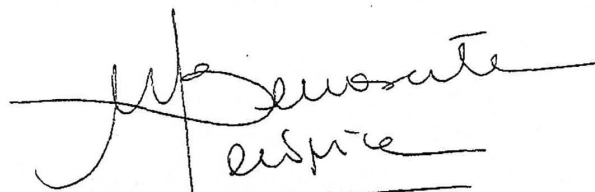
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

POR ELLO;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el nuevo texto ordenado de las Bases y Condiciones de la convocatoria del "Programa Conocimiento para el Desarrollo (CODE)", aprobada por Resolución N° 0162-SECITI-2022, de fecha 08 de junio de 2022, la que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.



Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO**(CODE)****BASES Y CONDICIONES****Contenido**

1. FUNDAMENTACIÓN	2
2. OBJETIVOS	2
3. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS/AS FINALES	3
4. FINANCIAMIENTO	3
4.1 Monto del financiamiento	3
4.2 Rubros Financiables	4
4.3 Desembolsos	5
4.5 Rendición	5
5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS	6
5.1 Equipos de Trabajo	6
5.2 Aranceles	6
5.3 Duración, carga horaria y Cursado	7
5.4 Certificación	7
5.5 Estructura	7
5.6 Temáticas	7
6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	8
7. PROCESO DE PONDERACIÓN DE PROYECTOS	10
7.1 Admisión	10
7.2 Evaluación	10
7.3 Selección	11
7.4 Notificaciones	12
8. AVISO LEGAL	12
9. DISPOSICIONES FINALES	12



1. FUNDAMENTACIÓN

Las principales invenciones e innovaciones que han emergido a lo largo de la historia de la humanidad rara vez responden simplemente a la genialidad de una sola persona, sino que surgen en contextos en los que se desarrollan las capacidades cognitivas de una sociedad. Ni la persona más preparada e inteligente del mundo podría hoy desarrollar una computadora de manera solitaria. Las sociedades funcionan como cerebros colectivos, donde el intercambio de ideas y saberes entre sus miembros se asemeja al intercambio de información entre las redes neuronales (Muthukrishna y Henrich, 2016). Así, las capacidades cognitivas y, por tanto, de innovación de una persona, dependen fuertemente de los conocimientos que circulan en el contexto en el que se desenvuelve, así como de las herramientas para la interpretación crítica de la información con las que cuenta.

En este sentido, la Ley Provincial 2317-B de Ciencia, Tecnología e Innovación sancionada por la Legislatura Provincial en 2021 establece entre los objetivos y prioridades de la Política Científica, Tecnológica y de Innovación de la provincia la relevancia de *“Propiciar la innovación como un proceso interactivo, haciendo hincapié en la importancia de las interacciones de los distintos actores e instituciones que participan en el complejo proceso colectivo”*, así como la necesidad de *“Impulsar, fomentar y consolidar la generación y aprovechamiento social de los conocimientos técnicos científicos, propiciando su difusión y transferencia”*.

Como autoridad de aplicación de la ley, desde la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI) de la Provincia de San Juan se propone promover y potenciar la circulación de conocimiento en nuestra comunidad, particularmente en áreas y sectores considerados estratégicos para el desarrollo sostenible provincial. Así, a través del programa “Conocimiento para el Desarrollo” (CODE), se busca promover la organización de trayectos formativos de diversas especialidades, modalidades, plazos y destinatarios/as con el objeto de responder a las demandas sociales y productivas surgidas a partir del diálogo entre diferentes actores que permitió el Acuerdo San Juan.

2. OBJETIVOS

General

- Financiar trayectos formativos que aborden conocimientos estratégicos para el desarrollo establecidos en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia y que respondan a una demanda concreta planteada por organizaciones de la sociedad civil de San Juan.



Específicos

- Promover la circulación de conocimientos entre la sociedad sanjuanina de manera que se potencie la innovación y la creatividad entre sus integrantes.
- Propiciar el desarrollo de herramientas y habilidades que mejoren la interpretación de la información entre los/as integrantes de la sociedad sanjuanina.

3. INSTITUCIONES BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS/AS FINALES**Beneficiarias**

Podrán participar como beneficiarias las instituciones organizadoras de los trayectos formativos, a saber: universidades del sistema público nacional, universidades privadas con sede en San Juan, Institutos de Educación Superior, otras Instituciones de educación formal y no formal con reconocimiento del Ministerio de Educación del Gobierno de San Juan radicados en la provincia, Instituciones de ciencia y tecnología de nivel nacional, colegios profesionales, empresas del Estado, cámaras empresariales, sindicatos, federaciones y confederaciones con personería o inscripción gremial.

Destinatarios/as finales

Los trayectos formativos tendrán como destinatarios/as finales a estudiantes mayores de edad con diversos niveles educativos, según las características de cada programa académico. Podrán contar con un número ilimitado de inscriptos/as, bajo los requisitos mínimos que se consideren necesarios por la institución organizadora.

4. FINANCIAMIENTO**4.1 Monto del financiamiento**

La SECITI prevé un desembolso en Aportes No Reembolsables (ANR) de hasta PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) por proyecto presentado y aprobado, independientemente de cuál sea su formato, siempre que sus aspectos pedagógicos sean debidamente fundamentados y su presupuesto rigurosamente justificado.

La SECITI financiará la cantidad de proyectos que le permita su presupuesto anual.



4.2 Rubros Financiables

Serán financiables con el ANR los siguientes gastos:

Rubros	Porcentajes
Honorarios docentes	Hasta el 100% del total del ANR solicitado
Gastos de gestión administrativa	Hasta el 30% del total del ANR solicitado
Gastos de promoción y difusión	Hasta el 10% del total del ANR solicitado
Bibliografía, publicaciones y licencias	Hasta el 20% del total del ANR solicitado
Equipamiento educativo	Hasta el 30% del total del ANR solicitado
Viáticos y gastos operativos	Hasta el 30% del total del ANR solicitado

La justificación del monto total solicitado y de cada uno de los rubros que integran el presupuesto deberá ser rigurosa. La falta de justificación podrá ser causa suficiente para no subsidiar el proyecto. En el “Anexo II – Presupuesto CODE” se deberán definir y detallar claramente cada ítem y los gastos solicitados en cada uno de los rubros.

- En el rubro *Honorarios docentes* se aceptarán facturas emitidas por los/as profesionales que formen parte del equipo de docentes del trayecto formativo.
- En el rubro *Gastos de gestión administrativa* se considerarán pagos al/a la Coordinador/a, personal de apoyo académico, gastos de utilería, librería y emisión de certificados.
- En *Gastos de promoción y difusión* se aceptarán gastos de publicidad en medios gráficos, audiovisuales y digitales, folletería y servicios de diseño y difusión.
- En el rubro *Bibliografía, publicaciones y licencias* se aceptarán gastos de compra de libros, revistas y artículos científicos, compra de licencias o software necesarios para el desarrollo del trayecto formativo.
- En *Equipamiento educativo* se contemplarán gastos en equipos cuya adquisición se deberá justificar en todos los casos, vinculándola con el desarrollo del programa educativo para el que se solicita el ANR.
- En *Viáticos y gastos operativos* se considerarán gastos de transporte y alojamiento de docentes, alquiler de espacios físicos, becas de conectividad, becas de transporte, refrigerios e insumos requeridos para el desarrollo del trayecto formativo.



Exclusiones taxativas:

- Pago de servicios públicos y/o privados tales como: agua, gas, luz e internet.
- Impuestos y Tasas (nacionales, provinciales o municipales).
- Pago de deudas o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Compra de bienes usados.
- Compra de vehículos de cualquier tipo.
- Gastos que estén involucrados con el funcionamiento de la institución no asociados al proyecto.
- Compra o desarrollo de todo tipo de armamento.
- Compra o contratación de productos o servicios que inciten al odio o la discriminación por motivo de clase, género, orientación sexual, religión, nacionalidad y política.

4.3 Desembolsos

El pago se realizará en un desembolso equivalente al 100% del ANR en la cuenta bancaria de la institución organizadora/beneficiaria luego de la aprobación del convenio de subvención entre ésta y la SECITI.

Las instituciones que no sean Proveedores del Estado Provincial tienen dos opciones para poder recibir el subsidio:

- a) Inscribirse como Destinatario de Pagos Eventuales en la Tesorería General de la Provincia (<https://tramite.sanjuan.gov.ar/index.php/tramite/org/70>).
- b) Tramitar el alta en el sistema RUPE (<https://tramite.sanjuan.gov.ar/index.php/tramite/d/240/rupe-registro-unico-de-proveedores-del-estado>)

En caso de cancelación de las actividades previstas, tal situación deberá ser comunicada por nota dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría de Estado. Si dicha notificación fuera presentada antes del dictado del acto administrativo de otorgamiento del subsidio, se emitirá Resolución consignando tal circunstancia y el desistimiento por parte del peticionante. Si la comunicación fuera presentada después de dictado el acto administrativo de otorgamiento, pero antes de que se efectúe la transferencia bancaria, se dictará resolución dejando sin efecto el instrumento legal dictado, previo cumplimiento de las operaciones contables necesarias. Si la comunicación fuera presentada después de efectuada la transferencia bancaria por parte de la SECITI, corresponde dictar Resolución ordenando la inmediata devolución de la totalidad del importe otorgado, ello bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado para su recupero.



4.5 Rendición

Al terminar el tiempo de ejecución del proyecto, se deberá presentar por Mesa de Entradas de la SECITI, con referencia del número de expediente, en un plazo no mayor a treinta (30) días, la rendición del proyecto siguiendo el formato preestablecido en el “Anexo IV – Rendición de gastos CODE” para la rendición administrativo-financiera y el “Anexo V – Informe técnico-pedagógico CODE”. En este documento se deberá demostrar el ingreso al patrimonio institucional del equipamiento que se hubiere obtenido con el otorgamiento del ANR.

En caso de incumplimiento o presentación defectuosa o aplicación incorrecta de los aportes o de cancelación de las actividades luego del depósito del ANR, la SECITI dictará el instrumento legal pertinente emplazando a la Institución Organizadora a restituir los fondos otorgados; todo lo anterior, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado para su recupero.

En todos los casos, como comprobantes de rendición de gastos, se solicitará la presentación de facturas o recibos válidos según establece la AFIP, emitidos en fecha posterior al inicio del expediente.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

5.1 Equipos de Trabajo

Para calificar al ANR deberá informarse la composición de un equipo con el que se llevará a cabo el trayecto formativo descrito en el Proyecto. Será necesario cubrir, como mínimo, los siguientes roles:

1. **Referente institucional:** exclusivamente la máxima autoridad institucional. Cumplirá la función de avalar el proyecto, supervisar el proceso en sus aspectos técnicos, pedagógicos y financieros y de certificar el informe final y la rendición de gastos.
2. **Coordinador/a:** Debe ser designado/a formalmente por el/la Referente Institucional y cumplirá la función de diseñar el proyecto de trayecto formativo; implementar la ejecución del proyecto y diseñar, firmar y elevar los informes requeridos.
3. **Equipo de docentes:** Compuesto por los/as docentes que tendrán a su cargo el desarrollo de los módulos o unidades del trayecto formativo propuesto.

5.2 Aranceles

Los trayectos formativos serán gratuitos para todos/as los/as estudiantes en todos los casos. Este aspecto debe exhibirse en toda comunicación de publicidad y divulgación del trayecto.



5.3 Duración, carga horaria y cursado

En cuanto a la duración se admitirán propuestas de trayectos formativos con una duración mínima de 1 (un) mes y una máxima de 8 (ocho).

En lo referente a carga horaria, se sugiere una estructura de cursado que considere un mínimo de 3 (tres) horas reloj de y un máximo de 6 (seis) horas reloj de clases semanales, pudiéndose admitir otras propuestas debidamente justificadas.

En la evaluación de calidad se valorará que los espacios, horarios, modalidades y otros aspectos vinculados al cursado faciliten la participación de la mayor cantidad posible de personas.

5.4 Certificación

Las Instituciones Organizadoras deberán especificar el tipo de certificación que se obligan a emitir a cada estudiante que cumpla con los requerimientos exigidos. Formando parte del proyecto deberán incluir la resolución interna de aval del trayecto formativo emitido por la máxima autoridad de la unidad académica.

5.5 Estructura

Para la solicitud del financiamiento del proyecto de trayecto formativo se deberá completar el Anexo I detallando, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Fundamentación/justificación
- Objetivo/s
- Destinatarios
- Metodología
- Contenidos
- Plan de trabajo y Cronograma
- Evaluación/certificación
- Equipo docente

5.6 Temáticas**Generales**

- Economía social y solidaria
- Diseño de herramientas web
- Violencia de género
- Infancias
- Música popular
- Discapacidad



- Oficios
- Pensamiento Nacional
- Municipalismo y Planificación Municipal
- Género y diversidad
- Gestión del Sector Público
- Economía provincial/regional
- Educación Financiera para el desarrollo provincial
- Estadísticas sociales y económicas provinciales
- Educación virtual: metodologías, herramientas, técnicas y pedagogías
- Formulación y gestión de proyectos
- Vínculos comerciales y culturales con otros países
- Historia y Cultura de San Juan/Cuyo
- Producción audiovisual y construcción de sentido de pertenencia local

Nota: El listado previo es enunciativo y no taxativo, pudiendo sugerirse otras temáticas acordes a los objetivos del programa CODE, que quedarán sujetas a evaluación de pertinencia, de acuerdo con lo expresado en el punto 7.2 de estas Bases y Condiciones.

Estratégicas

Temáticas incluidas en el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de la SECITI para el periodo 2021-2026:

- Agua y medio ambiente
- Alimentos y semillas
- Minería y complejo metalmeccánico asociado
- Ciencias de la Astronomía
- Salud, medicamentos y dispositivos médicos
- Energías Renovables
- Economía 4.0

Nota: Para obtener detalles de las temáticas incluidas en estas áreas estratégicas, ver listado en el “Anexo I – Proyecto CODE”.

6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán pasar por las instancias que se detallan en la siguiente lista:

Página 8 de 13



1. **Admisión:** requisitos formales.
2. **Evaluación:** bajo los criterios de pertinencia, calidad y mérito.
3. **Selección:** comunicación de los proyectos ganadores.

La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de **VENTANILLA PERMANENTE**. La apertura y cierre de la ventanilla será comunicada por medios oficiales de la SECITI.

La presentación de las solicitudes deberá efectuarse por la Mesa de Entradas de la SECITI con una antelación mínima de 30 (treinta) días respecto del inicio previsto del trayecto formativo.

Toda la presentación deberá realizarse en computadora e inicializada (firmada) al pie, en todas sus hojas por la máxima autoridad institucional solicitante.

La presentación de la documentación deberá realizarse, estrictamente, de acuerdo al siguiente listado:

1. Nota de elevación del proyecto
2. Anexo I: Formulario de *Presentación de Proyecto Educativo*.
3. Anexo II: Formulario de *Presupuesto*.
4. Anexo III: *Declaración Jurada*, firmada por el/la Coordinador/a.
5. Curriculum Vitae (máximo de 3 carillas) del/de la Coordinador/a y de los/las integrantes del equipo docente, donde se acredite formación y/o idoneidad en la temática.
6. Resolución de aval del trayecto formativo, firmada por el/la Referente Institucional.
7. Resolución de nombramiento del/de la coordinador/a, firmada por el/la Referente Institucional (puede formar parte de la resolución de aval del trayecto formativo).
8. Documentación pertinente que acredite competencia de la máxima autoridad institucional para actuar como tal a los efectos de este Programa.
9. Copia del DNI del/de la Coordinador/a.

Nota:

Toda documentación debe ser presentada en original, acompañada de una copia para ser autenticada en Mesa de Entradas.

La SECITI podrá brindar orientación para la confección de los proyectos a requerimiento de los/as interesados/as. Para ello, deberán comunicarse mediante el correo electrónico promocioncientifica@sanjuan.gov.ar o a los teléfonos 430-5413 o 430-5403.



7. PROCESO DE PONDERACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de ponderación será llevado a cabo por la Comisión Evaluadora *ad hoc* conformada por la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional y por la Dirección de Comunicación Pública de la SECITI, dependientes de la SECITI.

7.1 Admisión

Esta etapa tiene por objetivo verificar todos los aspectos formales, siguiendo los criterios que se detallan en este mismo apartado.

Para los casos que corresponda, la Comisión Evaluadora *ad hoc* emitirá un *Informe de Admisión* por el que el proyecto queda habilitado para la posterior etapa de evaluación. Los Proyectos hallados “no admitidos” quedan excluidos de la convocatoria y en tal caso la máxima autoridad de la SECITI emitirá una *Resolución de No Admisión*.

Criterios de admisión

Para ser admitido, el proyecto debe cubrir los siguientes aspectos:

- Que la documentación presentada sea completa, según lo requerido en el apartado 6.
- Que el presupuesto total del Proyecto se ajuste a los montos máximos de financiamiento para cada rubro.
- Que cumpla con las condiciones requeridas en las Bases y Condiciones para la integración de los equipos.
- Que el/la mismo/a coordinador/a no presente proyectos a ser implementados en paralelo.
- Que el/la coordinador/a no tenga rendiciones pendientes con la SECITI.

Nota: en caso que alguna de estas formalidades no se cumpla, la SECITI comunicará la situación al/la coordinador/a, quien contará con cinco (5) días hábiles para aportarla. Pasado ese término de tiempo sin que sea completada la información solicitada, la máxima autoridad de la SECITI emitirá *Resolución de No Admisión* con fundamento en tal situación y el expediente pasará a archivo.

7.2 Evaluación

La Comisión Evaluadora *ad hoc*, establecerá una tabla de puntuación y emitirá un *Informe de Evaluación* de cada proyecto. Los proyectos que superen el 50 % pasarán a consideración de la máxima autoridad de la SECITI para su selección. Los proyectos que no superen el 50% del puntaje serán eliminados automáticamente del proceso de evaluación y la máxima autoridad de la SECITI emitirá una *Resolución de No Aprobación*, dando cuenta de tal situación.

La evaluación se llevará a cabo teniendo en cuenta estos aspectos: pertinencia, calidad y mérito.

Pertinencia

A los efectos de esta convocatoria se define “pertinencia” a la comprobación de que el proyecto responde a los objetivos del Programa “Conocimiento para el Desarrollo”, definido en estas Bases y Condiciones.

Los proyectos que resulten como “no pertinentes” en esta evaluación serán descartados del proceso de evaluación y no seguirán a la siguiente etapa.

Calidad

A los efectos de esta convocatoria se define “calidad” a la consistencia interna del proyecto, vale decir, a la congruencia entre sus objetivos y el resto de los elementos que lo componen.

La calidad del proyecto deberá corroborarse en estos aspectos, que serán estrictamente evaluados: 1. claridad en su formulación, 2. adecuada justificación, 3. construcción de referentes teóricos y metodológicos, 4. coherencia interna, 5. factibilidad, 6. presupuesto acorde a las actividades a desarrollarse.

Mérito y relevancia social

A los efectos de esta convocatoria se define “mérito” a los resultados esperados a partir de la implementación del proyecto.

La Comisión Evaluadora *ad hoc* analizará el impacto social, cultural, económico y/o productivo de los resultados del proyecto. Para evaluar el mérito y la relevancia social, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respuesta a demandas territoriales específicas.
2. Desarrollo federal dentro del territorio provincial.
3. Transversalidad de la perspectiva de género y de derechos humanos.
4. Estrategias de promoción de acceso, permanencia y finalización del trayecto formativo.

Nota: los aspectos enunciados en “Mérito y relevancia social”, serán evaluados estrictamente, por lo que se sugiere su clara expresión en la *Fundamentación*.

7.3 Selección

La Comisión Evaluadora *ad hoc* emitirá un dictamen recomendando la aprobación de cada proyecto que haya pasado la etapa de evaluación, el que será elevado a la máxima autoridad de



la Secretaría de Estado quien, como autoridad de aplicación, emitirá una *Resolución de Otorgamiento* del beneficio para los casos que estime corresponder.

7.4 Notificaciones

Los informes y resoluciones que se produzcan en cada etapa del proceso de ponderación serán comunicados o notificados según corresponda, a los/as coordinadores/as de los proyectos a través del correo electrónico que hayan informado en la presentación del proyecto y, a su vez, serán adjuntados al expediente por el cual se tramita el ANR.

8. AVISO LEGAL

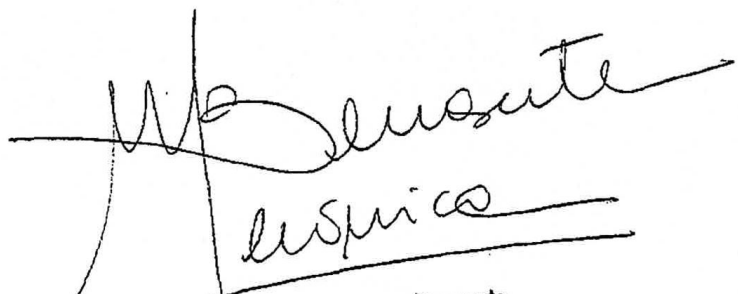
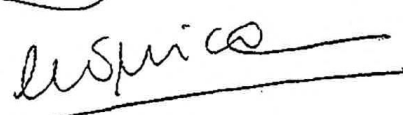
1. La presentación de la solicitud importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige la convocatoria “Conocimiento para el Desarrollo – CODE”, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.
2. Los datos volcados en toda la documentación presentada por los/las solicitantes tienen carácter de declaración jurada.
3. Todos los procedimientos relacionados con la presente Convocatoria estarán enmarcados en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de San Juan y cualquier otra ley Provincial o Nacional aplicable.
4. La SECITI se reserva el derecho de hacer públicos algunos datos del/la beneficiario/a, como por ejemplo el nombre y apellido, institución de pertenencia, denominación del proyecto, etc. solo a los fines de publicidad del programa y por los medios que considere oportuno.
5. Las notificaciones a los/las solicitantes se realizarán por medios estipulados por la legislación vigente, pudiendo comunicar por correo electrónico (explicitado en el “Formulario de presentación para proyectos de trayectos formativos”) los requerimientos de mero trámite.

9. DISPOSICIONES FINALES

1. Los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación nacional y provincial aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como se obligan a respetar las convenciones y protocolos con rango constitucional en nuestro país.

Página 12 de 13

2. En caso de ser necesario realizar cambios de cualquier naturaleza durante la fase de ejecución del proyecto, el/la coordinador/a, deberá informarlo por escrito, indicando sus causas y presentará un informe a la fecha indicando el estado de avance del proyecto. La ponderación del informe de cambios por parte de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, será notificada fehacientemente.
3. En todo material de estudio, presentaciones, publicaciones, conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del ANR otorgado, los beneficiarios deberán asegurarse de incluir la leyenda **“Este proyecto fue financiado en su totalidad por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan”**.
4. La postulación al ANR no implica obligación alguna de otorgamiento por parte de la SECITI.
5. Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia.



Mg. Ing. María Verónica Benavente
Secretaría de Estado de Ciencia
Tecnología e Innovación

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-197-A-19. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

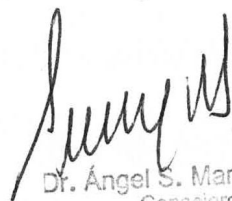
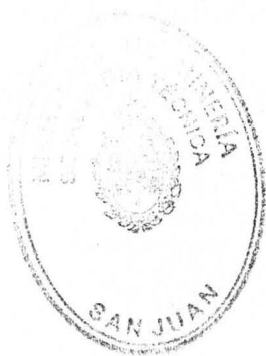
PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-(ZONA 1)		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.605.607.99	2.447.688.78
V2	6.605.607.99	2.448.154.78
V3	6.594.878.33	2.448.154.78
V4	6.594.878.33	2.447.688.79

SUPERFICIE REGISTRADA: 500.00 has.

Resolución N ° 144-DDM-2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de AURORA MINING S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-730420**, Propietario Pinto Remberto Wilson, L.E. N* 8.665.159- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-190-Año 1990. **Parcela N.C.N* 16-20-790440**, Propietario, Volwalker S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n –Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-190-Año 1997. **Parcela N.C.N* 16-20-760400**, Propietario, Volwalker S.A., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n –Calingasta Dominio Folio Real Matricula N* 16-189-Año 1997. 1) El inmueble inscripto en Matricula N* 16-190, figura a nombre de los titulares y en las proporciones como se detalla en copias adjuntas, (Rubro 6. As 17) Nota de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matricula N* 16-190, (Asiento 20 y 26), escrituras N* 131 F* 270, 132 Y 79 DE Fechas 08/10/2014, 08/09/2015 y 22/05/2019 respectivamente, Esc. Quevedo Mendoza, Carlos Registro N* 24, Compraventa, a favor de los titulares y en las proporciones como se detalla en copia adjunta, presentaciones N* 26454 y 30339 del 24/09/2015 y del 23/09/2019. 2) El inmueble inscripto en Matricula N* 16-00192 (Rubro 6 As. 11), figura a nombre de Volwalker S.A., con las condiciones de dominio. Nota. A) de las constancias registrales surge inscripta provisoriamente y caduca en Matricula N* 16-192 (Asiento 17), s/resolución del 28/02/2001, del Juzg. C.C. y M. N* 3- Pcia. De Mendoza- Auto N* 145976, Smata Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor c/ Volwalker S.A. Ejecutivo Cambiaria. Y s/ Cesión de derechos y acciones s/escrit. 110 del 27/12/2001, Esc. Adriana Scialo de R. Reg. 188 de Mendoza a favor de los titulares y en las proporciones, como se detalla en copias adjuntas, presentación N* 14890 del 21/06/2006. b) Consta comunicación Adjudicación por subasta publica (Rubro 6 As. 26). 3) Un inmueble inscripto en Matricula N* 16-00189, a nombre de Volwalker S.A.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 08 de Septiembre de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022
EXPTE N° 600-002657-2022 RESOLUCIÓN N° 2403 MDHYPS-22

OBJETO: COMPRA DE TELEVISORES DE 50" PULGADAS CON SOPORTE E INSTALACION.

DESTINO: PARA SER OTORGADOS A LOS DISTINTOS CENTROS DE JUBILADOS DE LA PROVINCIA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (SON PESOS TRECE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.560.000,00 (SON PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 03 de OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

C.P.N. FEDERICO EDUARDO BARCELO
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0014/2022-**

TEXTO: “*ENCAMISADO PARCIAL DEL COLECTOR GENERAL DE LA BATERÍA DE POZOS DE SARMIENTO – DEPARTAMENTO SARMIENTO*” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1566-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,30.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA-
CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LEY DE OBRAS PÚBLICAS N.º 128-A

EXPEDIENTE: N° 506-001348-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 374.888.322,15=

Pliegos disponibles en www.mosp.sanjuan.gob.ar y en
<https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.108 Septiembre 21/23 \$ 930.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0010/2022-**

TEXTO: “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS CON DESTINO A LA SECCION HERRERIA Y SOLDADURAS” Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1533-DH-2022.

APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. IGNACIO DE LAS ROZA 136 ESTE- ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:30 A 8:30 HS.

PROCEDIMIENTO: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001217-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.245.764,00=

Pliegos disponibles en <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y en <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 21.110 Septiembre 21/23 \$ 900.-

“EXPEDIENTE N° 802-001805/2.022”

Prórroga

Con respecto a la Contratación Directa publicada los días 15/09/2022 y 16/09/2022, referidos al Expediente N°802-001805-2022, autorizada por Resolución N° 0941-H.P.D.G.R.-2022, de fecha 29 de Agosto de 2022, la fecha de apertura se prorroga para el día 28 de Septiembre del 2022 a las 09:30 hs.

Cta. Cte. 21.106 Septiembre 21 \$ 100.-

“EXPEDIENTE N° 802-001807/2.022”

Prórroga

Con respecto a la Contratación Directa publicada los días 15/09/2022 y 16/09/2022, referidos al Expediente N°802-001807-2022, autorizada por Resolución N° 0952-H.P.D.G.R.-2022, de fecha 30 de Agosto de 2022, la fecha de apertura se prorroga para el día 28 de Septiembre del 2022 a las 09:00 hs.

Cta. Cte. 21.107 Septiembre 21 \$ 100.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-015568-2022-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 18/2022**, para el día **30 de Septiembre del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la Adquisición de artículos de librería para uso de las oficinas del Ministerio de Educación, dependencias del Ministerio y Equipo Directivo de los Establecimientos Educativos. El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$63.000,00).

Cta. Cte. 21.103 Septiembre 20/22 \$ 720.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0035/2022.-

Expediente N.º 510-002983-2022 Resolución N.º 1266 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO EQUIPOS Y TALLERES, CONSERVACION Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 9.502.506,00). -

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 20 de Septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 04 de Octubre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 04 de Octubre del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O).

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

“2022 – AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR”.

Cta. Cte. 21.104 Septiembre 20/22 \$ 960.-

POLICÍA DE SAN JUAN

TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2.022

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS NUEVE HORAS (09HS.) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2.022** DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DESTINADO A LA POLICÍA DE SAN JUAN, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, PARA SU DESCARGA, EN EL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS., HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 29/2022, SE RECEPCIONARAN EXCLUSIVAMENTE SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN N° 750 OESTE-CIUDAD- SAN JUAN - SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 29/2.022: (\$72.600.000,00).-

ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º 01/2022.-

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación LPI N.º 01/2022 para la “Construcción del Túnel de Zonda y sus Accesos”

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, en su carácter de Comitente de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas IAO 49.2 del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, informa que ha procedido a notificar la Adjudicación según se indica:

Adjudicatario: **CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A.**

Dirección: Calle Santa Luzia, 651 ao 6º andares, Centro – Rio de Janeiro
/ Río de Janeiro – Brasil. CEP: 200.300-41

Precio del Contrato: **\$ 8.469.138.894,96**
(OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 PESOS ARGENTINOS)

Oferentes presentados: Único Oferente

Mecanismos de Adjudicación: No se utilizó método de Mejor Oferta Final. No se consideró Negociación.

Duración del Contrato: 730 días corridos



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

Cta. Cte. 21.100 Septiembre 19/21 \$ 870.-

San Juan, 19 de septiembre de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 24/22, Expte. 1300-001840-2022, fijase para el día 29 de septiembre de 2022, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Adquisición, instalación y puesta en marcha de dos (2) líneas de procesamiento integral de residuos sólidos urbanos para el centro de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos situado en el Parque de Tecnologías Ambientales, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 979-SEAyDS-22 fechada el día 14 de septiembre de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 24/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 24/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 21-2022

LICITACION PÚBLICA 21-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001054-2022 11:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I CREACION Bº 7 DE SEPTIEMBRE"**,
DEPARTAMENTO CHIMBAS.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SEIS MIL, SETECIENTOS TRECE CON 01/100 (\$69.406.713,01).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.080 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 23-2022

LICITACION PÚBLICA 23-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001058-2022 12:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA E.N.I. N° 54 – SEGUNDINO NAVARRO",**
DEPARTAMENTO 25 DE MAYO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 16/100 (\$134.629.695,16).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **DOCE HORAS (12:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (11:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.082 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

San Juan: 13 de septiembre de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 22-2022

LICITACION PÚBLICA 22-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. 46) Expte. N.º 500-001057-2022 09:00 Hs.

OBRA: **"TRASLADO Y CONSTRUCCION DE JINZ N° 41 – MANUEL LAINEZ",**
DEPARTAMENTO RAWZON.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 20/100 (\$69.464.632,20). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **14 DE OCTUBRE DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **15 DE SEPTIEMBRE DE 2022-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 21.081 Septiembre 15/28 \$ 5.500.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

CLUB NAUTICO ULLUM

Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria el día 04 de octubre de 2022 a las 19 hrs en primera citación, y 20 hrs en segunda citación, en el Club Ruta provincial 14, Embalse Ullum, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de memoria, balance, inventario, cuentas de recursos y gastos e informe comisión revisadora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos N° 39 finalizado el 30 de abril de 2019, N° 40 finalizado el 30 de abril de 2020, N° 41 finalizado el 30 de abril de 2021 y N° 42 finalizado el 30 de abril de 2022.

2º) Designación por dos años de los miembros de la Comisión Directiva: compuesta por un presidente, 8 vocales titulares y 8 vocales suplentes.

3º) Designación por dos años de dos miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente.

4º) Designación de 2 socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.



JORGE ALFREDO MORENO
PRESIDENTE



ULISES ROBERTO TORO
SECRETARIO DE ACTAS

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-22;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-22.
- 5- Consideración y Resolución respecto de la elección de un nuevo directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente



DR. CAYETANO BERENGUER
PRESIDENTE
RESONANCIA MAGNETICA
SAN JUAN S. A.

ORDENANZAS

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
SAN JUAN**

ORDENANZA N° 2559

VISTO:

El Expediente. N°: 1479-L-2020; por el cual se eleva a consideración el Proyecto de "ZONIFICACION PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN", y lo dispuesto por los incs. 1º), 4º), 8º), 10º), 11º), 20º), 34º), 37º) y 38º) del Art. 48 de la Ley 430-P; y;

CONSIDERANDO:

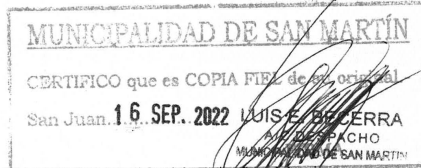
Que el crecimiento poblacional y de actividades comerciales y productivas en diversas áreas del Departamento, impone la necesaria planificación urbanística que regule y determine las zonas donde es apropiado la construcción de viviendas y establecimientos educacionales y sanitarios, la localización de comercios e industrias, de áreas de servicios públicos, la consideración de la preexistencia de tierras destinadas a la actividad agropecuaria, la definición de áreas protegidas, la preservación del Ambiente y demás conceptos globales.-

Que toda actividad industrial y agropecuaria trasunta un impacto en la calidad de vida de los centros poblacionales aledaños. Los recursos naturales no renovables deben ser mesuradamente administrados en su explotación. Los proyectos de construcción de viviendas y fraccionamiento de terrenos para tal fin deben ser adecuadamente zonificados y dirigidos hacia el logro del equilibrio del


Susana Gracia Quiroga
Secretaria Legislativa
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín




María Edith Gramajo
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



Departamento, habiéndose definido el perfil múltiple y polifacético de San Martín corresponde establecer el uso racional del suelo.-

Que la definición del Proyecto de Zonificación Preventiva del Departamento tendrá innegables consecuencias en la actividad reglada de diversos organismos estatales provinciales y nacionales, a quienes se les debe comunicar la presente decisión legislativa.-

Que conforme lo habilitan los incisos 1º, 4º, 8º, 10º, 11º, 20º, 34º, 37º y 38º) del Art. 48 de la Ley 430-P, es facultad del Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre el tema del proyecto en tratamiento.-

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo es aprobado por Mayoría.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

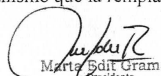
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

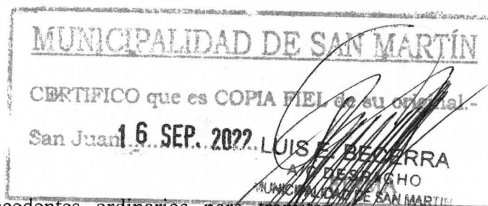
Artículo Primero: Apruébese el Proyecto de “ZONIFICACION PREVENTIVA DEL DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, que se agrega como “Anexo I” a la presente, respecto de las normas de uso, ocupación y parcelamiento racional del suelo.-

Artículo Segundo: Establecer como requisito previo a todo parcelamiento o fraccionamiento de tierras en Zonas Agrícolas, Agroindustriales, Rurales, Urbanas y de Corredores Turísticos definidas en el “Mapa de Zonificación Preventiva”, consignando en el “Anexo I” de la presente, el sometimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y Factibilidad Particularizada, gestionada y aprobada ante la Dirección Provincial de Desarrollo Urbanístico o el organismo que la reemplace.-


Susana Graciano Quintana
Secretaria Legislativa
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín




Mario Luis Gramajo
Presidente
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín



Artículo Tercero: Excluir como antecedentes ordinarios para tramitar excepciones a la presente, a los loteos o fraccionamientos existentes a la fecha.-

Artículo Cuarto: Establecer que las peticiones de excepciones extraordinarias al criterio general aquí aprobado deberán ser presentadas y fundamentadas técnicamente por profesionales idóneos. El D.E.M. y la D.P.D.U., en conjunto, podrán aprobar tales solicitudes excepcionantes, las que no podrán plantear excedentes superiores al veinte por ciento (20%) de cada dimensión fijada para cada zona.-

Artículo Quinto: Suspéndase toda norma municipal que se oponga a la presente, intentando se apruebe un “Plan de Ordenamiento Territorial”.-

Artículo Sexto: Las infracciones a la presente serán sancionadas por las disposiciones del Código de Faltas de la Provincia Ley 941-R, según lo dispone el Código de Edificación Provincial, sin perjuicio de la declaración de nulidad de las actuaciones administrativas en consecuencia.-

Artículo Séptimo: Comuníquese al D.E.M., publíquese, póngase en conocimiento de la Dirección Provincial de Desarrollo Urbanístico y de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, cumplido archívese.-

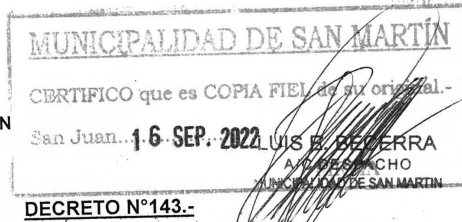
Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a tres día del mes de Junio del año 2020.-


Susana Gracela Quiroga
Secretaría Legislativa
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín




María Inés Gramajo
Presidenta
H.C. Deliberante
Municipalidad de San Martín

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SAN JUAN



DECRETO N°143.-

San Martín, 08 de junio de 2020.-

VISTO:

El Expediente N°3781/CD/2020, donde es sancionada la Ordenanza N° 2559/CD/2020, por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín, en Sesión ordinaria, de fecha 03/06/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria su promulgación, de acuerdo con la normativa vigente en la Ley Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Promúlguese en todas sus partes La Ordenanza N° 2559/CD/2020, de fecha 03/06/2020, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, en Sesión Ordinaria.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a las Oficinas Intervinientes y cumplido, archívese. -

Firmado: CPN. CRISTIAN FELIPE ANDINO, INTENDENTE MUNICIPAL.
DÑA. ANALIA PAULA BECERRA, SECRETARIA GENERAL.



ANALIA P. BECERRA
Secretaria Gral. de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN



CPN. CRISTIAN F. ANDINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

Cta. Cte. 21.105 Septiembre 21 \$ 1.350.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO JUDICIAL

EL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN en Autos N° 99976 caratulados VARGAS MARIA ISABEL C/MONTAÑO ISIDRO FELIZIANO S/Divorcio, comunica que habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 145 al 148 del C.P.C., a Isidro Feliziano Montaña para que en el término de diez días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 305 del C.P.C.). SAN JUAN, 16 de agosto de 2022.- Fdo. Dr. Esteban de la Torre - Juez.-




HECTOR PELLARIN
PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000817570

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ESTEFANIA GISELLE FERNANDEZ - CUIT: 23328083884

Recibido 05/09/2022 20:04:48 en Mesa de Entrada de Familia

Tercer Juzgado de Familia

N° 81.412 Septiembre 20-21 \$ 500.-

Poder Judicial de la Nación

CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO

Expediente n° 13441/2022

Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6 - Secretaría n° 12

EDICTO AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE

SAN JUAN

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría n° 12, a cargo de la Dra. María Milagros Allende, con domicilio en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, C.A.B.A., hace saber por cinco (5) días que en el expediente “**CURIPAN S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO**” (expte. n° **13441/2022**) con fecha 06.09.2022 se decretó la apertura del concurso preventivo de **CURIPAN S.A.** (CUIT 30-71420170-7), designándose a cargo de la sindicatura al **Estudio Loeda Orosco & Asociados**, con domicilio en la calle **Viamonte 1785, piso 2°, of. 201 de CABA, TE: 1562183382**. Se comunica a los acreedores que hasta el día **01.11.2022** podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura dirigiendo las mismas a los correos electrónicos informados en autos (carlosjloeda@gmail.com, orosco.sebastian@yahoo.com.ar, maxiquinteros@estudioquinteros.com.ar), de conformidad con lo ordenado en la resolución de apertura que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. La sindicatura deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días **16.12.2022** y **06.03.2023**, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día **01.09.2023** a las 11 horas. Buenos Aires, de septiembre de 2022.

MARÍA MILAGROS ALLENDE

SECRETARIA

Firma válida

Digitally signed by MARIA
MILAGROS ALLENDE
Date: 2022.09.13 17:26:46 ART



#36852529#341217517#20220912181651238

N° 81.407 Septiembre 19/23 \$ 2.500

EDICTO

La Señora Jueza del Séptimo Juzgado Civil, cita a todos aquellos que se consideren con derecho, para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación, se presenten en este proceso y formulen oposición al pedido efectuado por el Sr. NESTOR ENRIQUE RUIZ LEVSTEIN DNI N° 37.297.300, de supresión del apellido paterno RUIZ, identificándose como Néstor Federico LEVSTEIN. Esto en los Autos N° 165364 caratulados "RUIZ LEVSTEIN NESTOR ENRIQUE S/ Supresión de Nombre". La publicación se efectuará en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. San Juan de Agosto de 2022. Dra. VILMA BALMACEDA DE NAVARRO



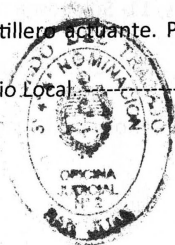

Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Sexto Juzgado del Trabajo de San Juan, en Autos N°41593 caratulados "González de León, Luis Ernesto c/ Guevares, Roberto Tomas (Taller Metalúrgico) s/ Ordinario", Subastará el día 4 de Octubre del año 2022 a las 11 hs. Por intermedio del Martillero Público Eduardo Jesús Barbano Matrícula N°371, en calle Tucumán 1572 (Norte) – Capital – San Juan, Lote de Maquinas que a continuación se detallan: **1-** Torno de funcionamiento eléctrico marca Wing modelo L2080 s/n° 791/2883 color verde con todos sus accesorios y herramientas, **2-** Agujereadora de pie marca Bridge s/n°J42899 es fabricada en EEUU; es doble, **3-** Esmeril eléctrico con pie metálico y base de hormigón, **4-** Soldadora marca Tamig modelo INU 150 de color azul y blanco, **5-** Torno eléctrico marca Alba fabricado en Inglaterra color verde con todas sus herramientas y accesorios, **6-** Plegadora manual marca PM 620 color anaranjado que está instalada en mismo banco que la plegadora, **7-** Guillotina manual s/n° visible instalada en el banco donde está la plegadora, **8-** Torno funcionamiento eléctrico marca OMA modelo 25 color verde oscuro s/n° 345678, **9-** Prensa de Banco marca Del Fabro de color azul y negro la que está instalada en banco metálico, **10-** Compresor eléctrico marca KOAN doble pistón de color gris, **11-** Soldadora marca TAMIG s/n° H98-104136 de color anaranjado con negro, **12-** Soldadora marca TAMIG modelo R4080S, color amarillo y negro, **13-** Agujereadora de banco s/n°

color gris claro instalada en banco metálico, **14-** Sierra sin fin color verde s/n° visible ni marca visible, **15-** Agujereadora de pie de color gris claro marca Barbero serie A043, **16-** Amoladora de pie sin marca visible color gris claro la que esta amurada la piso contra el muro norte del galpón, **17-** Soldadora marca Deca modelo Primus 260E, **18-** Sensitiva motor trifásico marca Eberle montada sobre estructura metálica, **19-** Estantería metálica de 7 metros de largo por 2,40 metros alto por 0,60 ancho, de color naranja, **20-**Equipo de soldar autógeno compuesto por un tubo de oxígeno, una garrafa de gas de 10kg, pico soldador, y sus mangueras y manómetros, **21-**Banco de trabajo metálico con estantes y puertas. Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran, el o los compradores se hacen cargo completamente de todos los gastos que demande el traslado, desarme, desinstalación y desmantelamiento de los bienes, una vez aprobada la subasta. **CONDICIONES:** Base Libre dinero de contado al mejor postor, más 10% comisión martillero en el acto. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto que informara en el acto el martillero. Visitas acordar con martillero-264 -506-6939. Consultas Secretaria del Juzgado o Martillero actuante. Publíquese DOS (2) días en el Boletín Oficial de San Juan y Diario Local.



MARTÍN SÁNCHEZ
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU Laboral N° 2

- San Juan 19 de Septiembre de 2022.-

N° 4009 Septiembre 21-22 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31689 caratulados “FINCA MIS VIEJOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Miguel Ángel Rodríguez Cuat, D.N.I. N° 27.784.144, CUIT N° 20-27784144-5, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de noviembre de 1979, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en Barrio Justo P Castro 1 - Calle Abrahán Tapia - MJ - C17 - Caucete - Provincia de San Juan - Argentina y Carlos Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 29.997.000, CUIT N° 20-29997000-1, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1983, profesión: agricultor, estado civil: casado, con domicilio en Ruta Nacional 40 N° 3295 - Villa María - Chimbas - Provincia de San Juan - Argentina

Fecha de Constitución: Instrumento de fecha 10/08/2022 y Acta Complementaria: 01/09/2022.

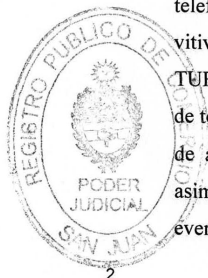
Denominación: FINCA MIS VIEJOS S.A.S. Domicilio sede social: en Barrio Justo P Castro 1 - Calle Abrahán Tapia - MJ - C17 - Caucete - Provincia de San Juan - Argentina. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto. Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) FRUTÍCOLA-HORTICOLA: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas-hortícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas




ANALÍA GÁRCES
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

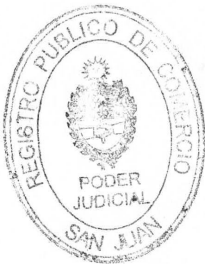
en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; B) AGROPECUARIA: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; C) VITIVINICOLA: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; D) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta, importación, exportación, leasing, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución, comercialización y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, semillas, agroquímicos y fertilizantes en general, automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria y todo lo vinculado con el objeto social. E) TURISMO Y HOTELERÍA: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el



2


NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; F) SERVICIOS FORESTALES: La prestación de servicios de desmalezados, mantenimiento de espacios verdes, parques, jardines, poda de árboles, forestación, parquización y provisión de especies vegetales. G) INMOBILIARIA: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; H) MOVIMIENTO DE SUELOS Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS: la sociedad podrá realizar tareas desbosque, destronque y limpieza del terreno en el ancho que indiquen los planos y dentro de los límites de todas las superficies destinadas a la ejecución de desmontes, terraplenes, cunetas, zanjales y préstamos para extracción de suelos. I) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. J) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, agroquímicos y fertilizantes en general, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. K) SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA AGROPECUARIA: prestación de servicios de asesoramiento y consultoría agropecuaria en áreas tales como: fertilización, siembra, cultivos, análisis técnicos - analíticos, estudios de factibilidad, inspección de proyectos y desarrollo de proyectos. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. L) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de



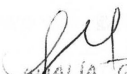

ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

franquicias, concesiones, sucursales, agencias, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. M) FINANCIERA: Mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la Sociedad. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).

Administración: Administrador titular: Miguel Ángel Rodríguez Cuart, D.N.I. N° 27.784.144, CUIT N° 20-27784144-5. Administrador suplente: Carlos Alfredo Rodríguez, D.N.I. N° 29.997.000, CUIT N° 20-29997000-1.

San Juan, 09 de septiembre de 2022.




NATALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 81.394 Septiembre 21 \$ 2.600.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 31631 caratulados " F SAN JUAN S.A. S/ INSCRIPCIÓN ESTATUTO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: FRANCO RODRIGO MERCADO, DNI 39.425.415, 26 años, nacido el 28 de Marzo de 1996, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante y domiciliado en Calle Corrientes Nº 192, Villa Etelvina, Departamento Caucete, San Juan y el Señor JONATAN ANDRES ROJAS, DNI 40.367.531, 25 años de Edad, nacido el 12 de Mayo de 1997, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión comerciante y domiciliado en Calle Mariano Moreno Nº427 Este, Trinidad, Departamento Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: Escritura Pública Nº 6, Folio dieciseis, 16 de marzo de 2022. Escribana Dra. DEBORA A. PARDO. REG. NOT. Nº 33.

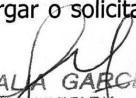
Expediente n°204-000186-2022 de IGPJ que otorga la conformidad administrativa, de fecha 26 de Julio de 2022.

Denominación: F SAN JUAN S.A.

Domicilio Sede Social: Santa Fe 149 Oeste, Capital, San Juan.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta y permuta de automotores, utilitarios, casas rodantes motorizadas, moto vehículo y demás accesorios y productos para el mantenimiento de los mismos. B) FINANCIERA E INVERSORA: Mediante la financiación de ventas a plazos; otorgar o solicitar toda




ANALÍA GARCE
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

clase de préstamo y financiación. Constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados; compra, venta, permuta de títulos y demás valores mobiliarios; aporte de capital a particulares, empresas o sociedades; dar o tomar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales, con excepción de las actividades a que se refiere la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de carga de automotores, utilitarios, casas rodantes motorizadas y moto vehículo; en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. D) COMERCIO EXTERIOR: Importar y/o exportar bienes, accesorios y/o piezas mecánicas, en cualquiera de los estados que estén vinculados con el objeto de la sociedad, como así también maquinaria que se involucren en el proceso de comercialización del mismo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo en consecuencia realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con aquel y que no sean prohibidos por las leyes argentinas o por este Estatuto .

Duración: 99 años.

Capital Social: ARTICULO CUARTO – CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) representado por UN MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de valor pesos CINCO MIL (\$5.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se encuentra íntegramente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El Señor FRANCO RODRIGO MERCADO suscribe 800 Acciones de



valor numeradas desde el número 001 al 800 que representan el 75% del Capital Social; y el señor JONATAN ANDRES ROJAS, suscribe 200 acciones de valor numeradas desde el número 801 al 1000, que representan el 25% del Capital Social. El Capital suscrito está conformado por la suma de PESOS TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000), que corresponde al 75% de las acciones del señor FRANCO RODRIGO MERCADO y la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.250.000), que corresponden al 25% de las acciones del señor JONATAN ANDRES ROJAS.

Administración y Representación Legal: PRESIDENTE: FRANCO RODRIGO MERCADO, DNI 39.425.415, DIRECTOR SUPLENTE: JONATAN ANDRES ROJAS, DNI 40.367.531

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

San Juan, 13 de septiembre de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

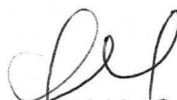
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 26.953, caratulados: "FARMA PLUS S.A. S/ PRORROGA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.-

Se da publicidad al órgano de **Administración:** Director titular al señor Iván Pablo Attaguile DNI 24.207.999, y como Director suplente al señor Rodrigo Javier Attaguile DNI 22.755.976.- Se hace saber que por Acta de Directorio N° 32, de fecha 07 de abril del 2020, los socios de "FARMA PLUS S.A." CUIT N° 30-70967937-2, resolvieron por unanimidad la prórroga del contrato social con el fin de continuar con la actividad de la sociedad.- Se aprobó la modificación de **Artículo Tercero**, que queda redactado: "Su duración será prorrogada por veinte años más, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio".

San Juan, 16 de Septiembre de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27392, caratulados: “ROQUIAN S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo.

Por acta de fecha 21 de abril de 2021, el único socio HERNAN DANIEL RODRIGUEZ QUIROGA, DNI N° 28.438.895 CUIT N° 20-28438895-0, decide modificar el domicilio real declarado en el Contrato Constitutivo, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: Domicilio Real: B° Natania XV Manzana 2, Casa 3 S/N – Rivadavia-San Juan.-

San Juan, 25 de agosto de 2022




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en AUTOS N° 31774 "FARMACIA DON BOSCO DOS S.A. S/ I. DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas de fecha 30 de Mayo del 2022 los socios de la sociedad FARMACIA DON BOSCO DOS SA CUIT 30-70079685-6, designan en sus cargos a las Sras.: María Laura Navarro, CUIT 27-26978538-7 como Director Titular Único - Presidente y Maria Fernanda Navarro Icazati, CUIT 27-31129890-4, como Director Suplente. San Juan, 9 de septiembre de 2022

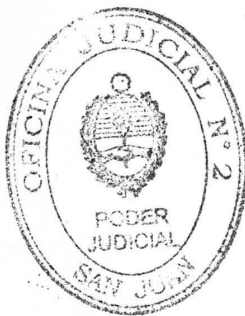



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO JUDICIAL

Décimo Primer Juzgado Civil de San Juan cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle La Laja 1471, Matricula Catastral 10-44-130230, Plano N° 10-04932, Departamento Albardon, San Juan, limita al Norte con NC 10-44-140220 mide 89,66m y NC 10-44-135-230; al Sur con NC 10-44-120-230 mide 85,62m; al Este NC 10-44-100-300 mide 35,76m; al Oeste con Calle La Laja mide 36,39m. Con una superficie según mensura de 3.144,10m². A estar en derecho en el plazo de cinco (5) días en autos N° 179240 caratulados **"FERNANDEZ ESTELA NANCY Y OTRAS S/Prescripción Adquisitiva "**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial.-



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Sr. Juez del **Tercer Juzgado Civil**, Ofiju Civil N° 2, en Autos N° 87.801 Caratulados **“GUERRERO HUGO ANGEL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA”**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 28 de septiembre de 2020: **Resuelvo** hacer lugar al pedido de **Aclaratoria** formulado ;2-Consecuentemente con ello, corregir el error material en el que se ha incurrido en la parte del resolutorio de la sentencia obrante a fs.124/128 y en consecuencia donde dice 2-Declarar que el Sr. Hugo Ángel Gerrero ..” **debe decir Declarar que el Sr. HUGO ANGEL GUERRERO** ..Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutiva de la misma. Aclárase que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde la última publicación y se computara en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales, San Juan, 30 de agosto de 2022.



SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MELIAN SANDALIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 4.570.485** en autos N° 183364, caratulados: "MELIAN SANDALIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.395 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUCERO MIGUEL ANTONIO D.N.I. N° 06.761.110** en autos N° 183055, caratulados: "LUCERO MIGUEL ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.396 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARANDA JUAN BAUTISTA, D.N.I. N° 7.947.442** en autos N° 182913, caratulados: "ARANDA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

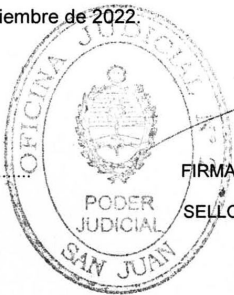
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.398 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. YANNELLO OSCAR ROBERTO, D.N.I. N° 7.939.015** en autos N° 183009, caratulados: "YANNELLO OSCAR ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.611 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ ANGEL NESTOR, D.N.I. N° 13.049.369** en autos N° 183125, caratulados: "DIAZ ANGEL NESTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.610 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA, D.N.I. N° 11.918.966** en autos N° 183008, caratulados: "DIAZ SANCHEZ SUSANA NIMIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.612 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PIANINI JUAN, D.N.I. N° 10.600.577** en autos N° 183428, caratulados: "PIANINI JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

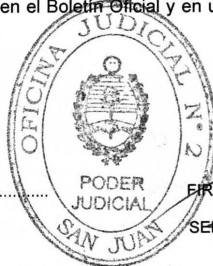
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.615 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERVERA JOSÉ, D.N.I. N° 6.739.837 Y Sra. PALOU ELVA MARGARITA, D.N.I. N° 1.058.837** en autos N° 183082, caratulados: "SERVERA JOSE Y PALOU ELVA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.607 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORDOBA MODESTO, D.N.I. N° 6.771.006** en autos N° 182728, caratulados: "CORDOBA MODESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.608 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUÑOZ LEANDRO, D.N.I. N° 7.935.412** en autos N° 182211, caratulados: "MUÑOZ LEANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.601 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GALVANI MARTA GRACIELA DNI N°: 10.759.006**, en autos N° 182698, caratulados: "GALVANI MARTA GRACIELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

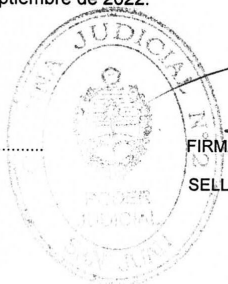
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.605 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VERA TRINIDAD DEL CARMEN DNI N°: 4.249.994**, en autos N° 183602, caratulados: "VERA TRINIDAD DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

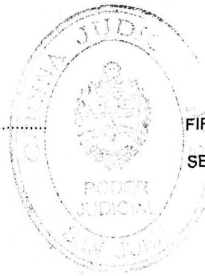
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.603 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA DNI N°: 2.498.977**, en autos N° 183414, caratulados: "QUIROGA NYDIA MARGOT ATANACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.602 Septiembre 21/23 \$ 100.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GOMEZ LUIS WASHINGTON**, D.N.I. 6.773.268, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 181696 caratulados "GOMEZ LUIS WASHINGTON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 3 de agosto de 2022.-

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO



N° 4008 Septiembre 21/28 Eximido.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO

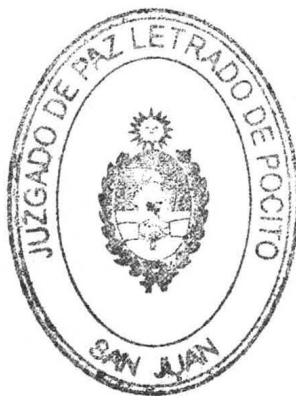
ACTUACIONES N°: 13070

H10803261553

H10803261553

EDICTO

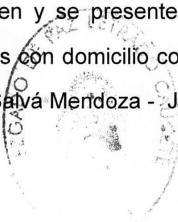
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO WASHINGTON CASTRO, D.N.I. N° 11.474.761, en Autos N° 13070, caratulados: "CASTRO, RICARDO WASHINGTON s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.-
Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35716-B, caratulados: "CHAVEZ NAVARRO JOSE VICENTE S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 5 de agosto de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.).
"- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Firma manuscrita]
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN JUAN CAUCE

Nº 81.370 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. COTES MANUEL, DNI. Nº 8.665.617.,** en autos Nº 183086, caratulados: "COTES MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de agosto de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

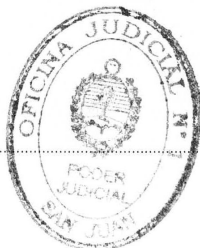
[Firma manuscrita]
M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.369 Septiembre 19/21 \$ 100.-

- EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. GORDILLO VICENTE FERRER, D.N.I. N° 6.754.468 y VERA DOMINGA DEL CARMEN, D.N.I. N° 3.331.067**, en autos N° 182031, caratulados: "GORDILLO FERRER VICENTE Y VERA DOMINGA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - MEMORIA
REFERENTE DE INSTRUCCIÓN

N° 81.367 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANTUNEZ JOSE ERNESTO DNI N°: 6.746.349**, en autos N° 183010, caratulados: "ANTUNEZ JOSE ERNESTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.366 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

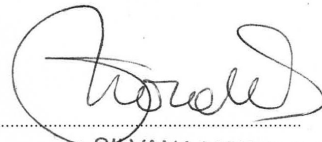
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CESAR MARIO MOLINA, D.N.I. N° 8073995** en autos N° 178025, caratulados: "MOLINA CESAR MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

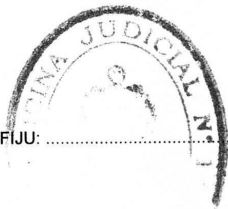

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.363 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

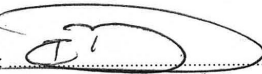
La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUCIA MARCUZZI, D.N.I. N° 17.417.723** en autos N° 181464, caratulados: "MARCUIZZI LUCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.362 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

ACOSTA FRANCISCO ROSA D.N.I. N° 7.935.346 y ADELINA ZAMORA,

D.N.I. N°: 5.282.547, en autos N° 183105, caratulados: "ACOSTA FRANCISCO ROSA Y ZAMORA ADELINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

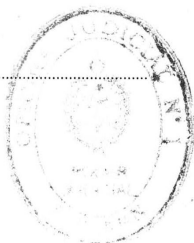
[Firma manuscrita]
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.361 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ELIZONDO ROBERTO OSCAR, DNI N° 14.696.492,** en autos N° 183072, caratulados: "ELIZONDO ROBERTO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Firma manuscrita]
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.360 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

EL **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑA LUIS HERMAN**, en autos N° 3307/22, caratulados **MONTAÑA LUIS HERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 06 de Septiembre de 2022.-


Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ




Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **OCHOA JULIO CESAR** y **OVALLE LUCINDA BENERANDA**, en autos N° 2149/22, caratulados **OCHOA JULIO CESAR** y **OVALLE LUCINDA BENERANDA S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. ROSA JORDA - SOLICITANTES: JULIO MARCELO OCHOA Y OTROS)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 24 de agosto de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 81.356 Septiembre 19/21 \$ 100.-

EDICTO

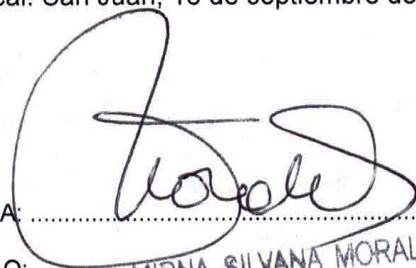
El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NAVAS JUAN DNI N° 6.747.048 Y RIVERA MERCEDES DOLORES DNI N° 1.721.808**, en autos N° 183546, caratulados: "NAVAS JUAN Y RIVERA MERCEDES DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - OfiJu Civil nº2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALANIZ PAULO DIEGO**, **D.N.I. Nº 33.743.682** en autos Nº 183197, caratulados: "ALANIZ PAULO DIEGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

Nº 81.373 Septiembre 20/22 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. OCHOA ENRIQUE EUCEBIO DNI Nº 06.751.869**, en Autos Nº 9189/22, caratulados "OCHOA ENRIQUE EUCEBIO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 1 de septiembre de 2022.-



Dra. GRACIELA A. RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

Nº 81.372 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. YLLANES Y/O ILLANES SUSANA MARTA, D.N.I. N° 947.159** en autos N° 182518, caratulados: "YLLANES SUSANA MARTA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 84089)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

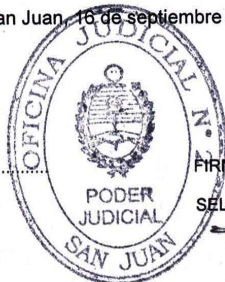
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.374 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BUSTOS GABRIEL ADRIAN, D.N.I. N° 21.358.216** en autos N° 183305, caratulados: "BUSTOS GABRIEL ADRIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

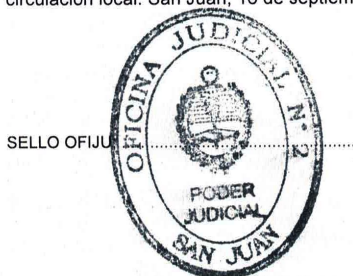
SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.375 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ GARCIA NEREIDA ANIOUTA DNI N°3.188.541**, en autos N° 180906, caratulados: "PEREZ GARCIA NEREIDA ANIOUTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.



FIRMA:

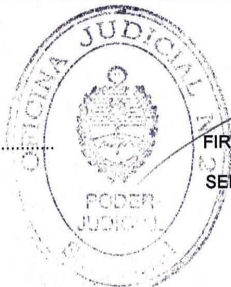
SELLO: *Dra. María Valentina Velasco R.*
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.376 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MARTIN EMILIO HECTOR DNI N°: 7.932.505 Y OLMOS NELIDA DNI N°: 3.700.739**, en autos N° 183370, caratulados: "MARTIN EMILIO HECTOR Y OLMOS NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.379 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERRAMOLA MIRTHA HODEIDA, D.N.I. N° 4.192.221** en autos N° 183569, caratulados: "FERRAMOLA MIRTHA HODEIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.381 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAMUS ELOY RODOLFO, D.N.I. N° 13.666.038** en autos N° 183336, caratulados: "CAMUS ELOY RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.382 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR.**

CARLOS ANDRES GUEVARA, Prontuario N° 351524 en autos N° 182007, caratulados: "GUEVARA CARLOS ANDRES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 117567)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de julio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.383 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

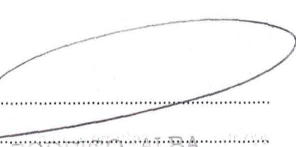
El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROSA RAFAEL EDUARDO, D.N.I. N° 7.945.986** en autos N° 183531, caratulados: "ROSA RAFAEL EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:



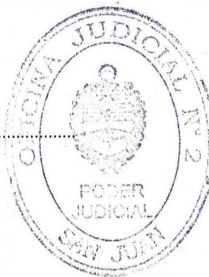
RODRIGO ALBEA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.386 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MAS GRACIELA DEL CARMEN DNI N°: 13.330.794**, en autos N° 182254, caratulados: "MAS GRACIELA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

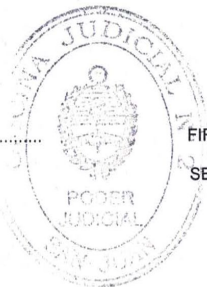
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.387 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. STRAZZA ROBERTO**, D.N.I. N° 6.734.484 en autos N° 183168, caratulados: "STRAZZA ROBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 119686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

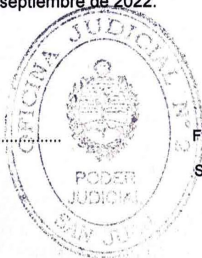
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.388 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PAEZ MIGUEL MARCELO DNI N°: 7.932.160 Y ROJAS REYNA DEL CARMEN DNI N°: 4.735.925**, en autos N° 180290, caratulados: "PAEZ MIGUEL MARCELO Y ROJAS REYNA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

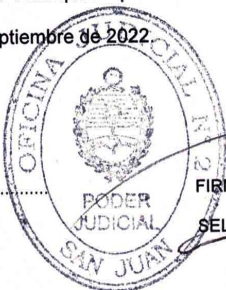
RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.389 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA ELSA CORINA, D.N.I. N° 5.111.932** en autos N° 181472, caratulados: "VEGA ELSA CORINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.390 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante **Sres. LUNA HECTOR, L.E.: 3.150.780 Y MALLEA LUCRECIA, D.N.I. N° 2.500.216** en autos N° 181223, caratulados: "LUNA HECTOR Y MALLEA LUCRECIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA:

SELLO:

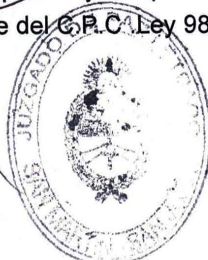
Silvana Morales
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 81.391 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **MELIAN TRANSITO ELIJO Doc. ident. N° 6.730.663 y de MELIAN RUFINO Doc. Nac. de Ident. N° S/d** en autos N° 4760/21, caratulados MELIAN TRANSITO ELIJO Y MELIAN RUFINO, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O) . SAN JUAN, 22 de agosto de 2022.-

Abog. M. Fernanda Zárate
 FIRMA AUTORIZADA

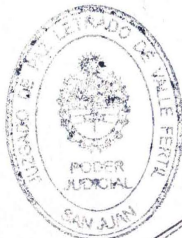


Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 SAN MARTIN

N° 81.392 Septiembre 20/22 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ELIZONDO JUAN CARLOS**, con DNI n° 14.210.437; en autos n° 116/21, caratulados **ELIZONDO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 24 de mayo de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

N° 81.393 Septiembre 20/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.550,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	12.550,00

20-09-2022